



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

312/14

Montevideo, 02 FEB 2023'

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 585/015, de 4 de mayo de 2015, que otorgó autorización de generación a AGROLAND S.A.;-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a AGROLAND S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica y su conexión al Sistema Interconectado Nacional por una potencia nominal de 2,95 MW mediante una central generadora ubicada en los predios empadronados con los números 2.397, 4.288, 4.911, 6.813 y 23.225 de la 7ª sección catastral del departamento de Maldonado;-----

II) que posteriormente AGROLAND S.A. solicitó autorización de generación para autoconsumo al amparo de lo establecido en el artículo 12 BIS del Decreto N° 276/002, de 28 de junio de 2002, en la redacción dada por el Decreto N° 43/015, de 2 de febrero de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 5 de agosto de 2020, AGROLAND S.A. obtuvo autorización de generación para autoconsumo, al amparo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 276/002, de 28 de junio de 2002;-----

II) que esta autorización se le otorgó condicionada a que AGROLAND S.A. mantenga la calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y que la central generadora no inyecte energía a la red de interconexión;-----

III) que por lo mencionado AGROLAND S.A. no puede inyectar energía eléctrica en el marco de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 585/015, de 4 de mayo de 2015, por lo que corresponde revocarla;-----

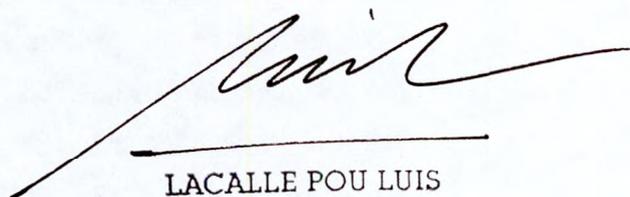
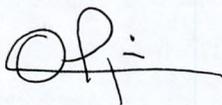
ATENCIÓN: a lo expuesto, y lo informado por Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As. 271

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 585/015, de 4 de mayo de 2015, que otorgó autorización de generación y su conexión al Sistema Interconectado Nacional a AGROLAND S.A.-----
- 2°. Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----



LACALLE POU LUIS